

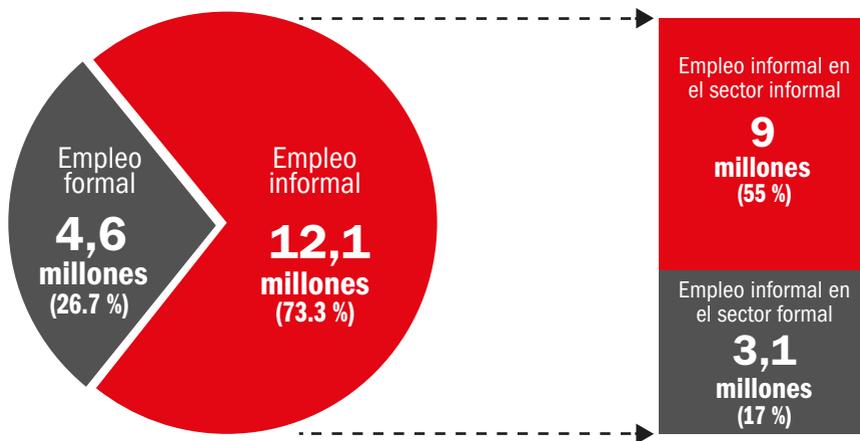


Guía de la **formalización**

En el Perú tenemos 12,1 millones de habitantes en la informalidad

EMPLEO INFORMAL 2017

PEA OCUPADA = 17,7 millones



“Con la formalización laboral mejoras tú, mejora el Perú”

Fuente: Instituto INEI - Encuesta de Hogares sobre condiciones de vida y pobreza 2017. Metodología actualizada
Elaboración: MTPE –Dirección General de Políticas Públicas de Inspección de Trabajo

Guía para la **formalización**

Es esta guía explicaremos los cinco pasos claves para crear tu propio negocio formal. Recuerda que con la formalidad apoyamos el crecimiento del país.

Paso 1: **Constitución y registro de la empresa**

Paso 2: **Registro tributario**

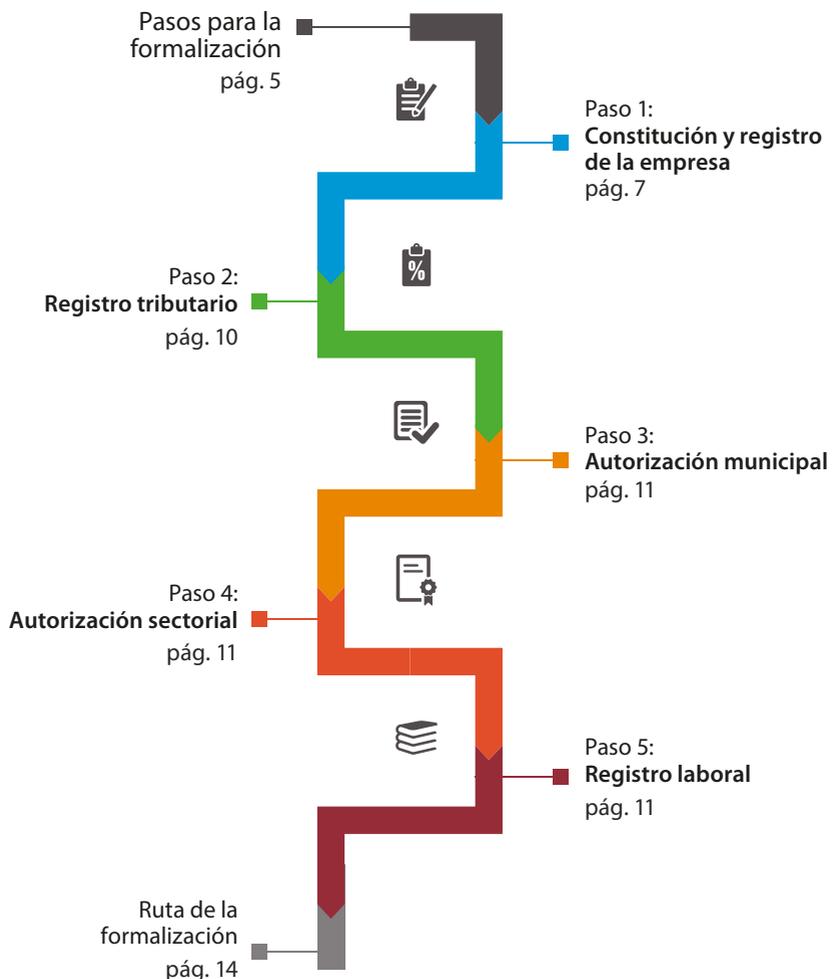
Paso 3: **Autorización municipal**

Paso 4: **Autorización sectorial**

Paso 5: **Registro laboral**



Índice



Pasos para la Formalización



1

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LA EMPRESA

- Búsqueda y reserva del nombre en los Registros Públicos
- Elaboración de la minuta y/o acta de constitución
- Elevar a escritura pública por un notario
- Inscripción en los Registros Públicos

2

REGISTRO TRIBUTARIO

- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), a cargo de la Sunat
- Acogimiento al régimen tributario correspondiente para cada tipo de empresa
- Obtener clave SOL

5

REGISTRO LABORAL

- Registro de trabajadores en el T-Registro
- Registro en el Remppe
- Registro de supervisor o comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el T-Registro

3

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

- Solicitar tu licencia de funcionamiento y certificado de INDECI ante la municipalidad

4

AUTORIZACIÓN SECTORIAL

- Solicitar la autorización sectorial, si es que la actividad que vas a desarrollar lo requiere

Paso 1: Constitución y registro de la empresa

Si ya elegiste tu actividad, es momento de escoger el tipo de personería para el desarrollo de tu negocio. Tienes dos opciones:



Es una persona que ejerce derechos y asume a título personal las obligaciones de la empresa; es decir, garantiza con su patrimonio y bienes a su nombre las deudas que pueda contraer el negocio.

- Si optaste por constituir tu negocio como una **persona natural debes acudir a la Sunat para obtener tu inscripción en el RUC.**



Es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre propio de la empresa creada. A diferencia de la persona natural, es la empresa y no el dueño quien asume todas las obligaciones y deudas, pues la responsabilidad quedará limitada a los bienes a nombre de la empresa.

- Si optaste por constituir tu negocio como una persona jurídica tendrás que:
 - a) Realizar la búsqueda y reserva de nombre de la empresa en Sunarp
Antes de constituir tu empresa debes verificar que el nombre de tu empresa esté disponible para su uso. Asegúrate que no se parezcan ni suenen igual al que usarás. Luego reserva el nombre por un plazo de 30 días (tiempo suficiente para realizar los trámites de constitución).
 - b) Elaborar la minuta de constitución de empresa
La minuta es el documento que describe las características y actividad económica de la empresa.
 - c) Presentar la minuta ante la notaría para llevar la escritura pública
 - d) Inscribir la escritura pública en Sunarp para registrar a la empresa


RECUERDA:

Toda persona jurídica deberá elegir entre las diferentes formas empresariales: S.A., S.A.C., S.C.R.L. y E.I.R.L.

Paso 2: Registro tributario
a) Inscribir el negocio en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat

El Registro Único de Contribuyente (RUC) es el registro informático a cargo de la Sunat, que permite la identificación tributaria y contiene: tu nombre o el nombre de tu empresa, domicilio fiscal, la actividad a la que te dedicas, números telefónicos y otros datos. Todas las personas y empresas que van a desarrollar actividades empresariales deben registrarse en él. Una vez registrado el negocio, se generará un número de RUC, el cual es único, consta de 11 dígitos, te identifica como contribuyente y se debe utilizar en todo trámite que realices ante la Sunat.



Recuerda que la inscripción en el RUC sería el primer paso para los que optaron por tener un negocio como persona natural

¿Cómo tramito el RUC?

Tienes dos opciones:

- A través de página web de la Sunat (preinscripción)

Puedes realizar la preinscripción si vas a desarrollar tus actividades como persona natural con negocio. No es el caso para las personas jurídicas (empresas).

Es necesario tener el DNI.

- Inscripción en oficinas de la Sunat

Para que obtengas tu RUC como persona con negocio o de la empresa que hayas formado (de la cual seas el representante legal), debes acercarte a un centro de servicios de la Sunat y **presentar los requisitos necesarios para la inscripción.**

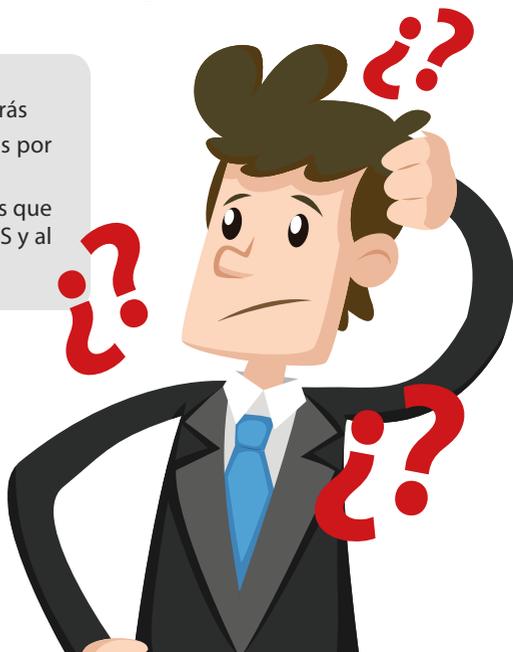
REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL RUC (Vigentes desde el 22 de agosto de 2016)	
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	PERSONA JURÍDICA
DNI original	DNI original del representante legal de la persona jurídica.
Si tu documento es distinto al DNI, presenta el original y copia de dicho documento.	
	Original y copia de la ficha o partida electrónica certificada emitida por los Registros Públicos (SUNARP), con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
Para acreditar tu domicilio fiscal puedes utilizar la dirección declarada en tu DNI o cualquier documento privado o público en el que conste la dirección que necesites declarar como domicilio fiscal.	Puedes utilizar cualquier documento privado o público en el que conste la dirección que necesites declarar como domicilio fiscal.

b) Elegir el régimen tributario

En Sunat, a la vez que tramitas la obtención del RUC, debes determinar el régimen tributario al cual te acogerás para el pago de los impuestos.

¿Cómo determino la forma en la que asumiré el pago de mis impuestos?

- Evalúa la actividad que desarrollarás
- Proyecta los ingresos que tendrías por tu actividad
- Considera que existen actividades que no pueden acogerse al Nuevo RUS y al régimen especial



A continuación te presentamos los **cuatro regímenes tributarios** existentes para cumplir con tus obligaciones ante la Sunat.

REGÍMENES ESPECIALES TRIBUTARIOS						
Concepto	Nuevo RUS		Régimen especial de renta	Régimen MYPE tributario	Régimen general	
Persona natural	Sí		Sí	Sí	Sí	
Persona jurídica	No		Sí	Sí	Sí	
Límite de ingreso	Hasta S/ 96 000 brutos anuales o S/ 8 000 mensuales		Hasta S/ 525 000 anuales de ingresos netos	Hasta 1700 UIT de ingresos netos	Sin límite	
Límite de compra	Hasta S/ 96 000 brutos anuales o S/ 8 000 mensuales		Hasta S/ 525 000 anuales	Sin límite	Sin límite	
Comprobante de pago que pueden emitir	Boleta de venta, ticket que no genera crédito fiscal gasto o costo		Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	
Declaración anual renta	No		No	Sí	Sí	
Pago de tributos mensuales	Por categorías				Renta: pago a cuenta mensual - hasta 300 UIT: 1 % a los ingresos netos obtenidos en el mes - más de 300 UIT hasta 1700 coeficiente o 1,5 %. IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)	
	Categoría	Ingresos Hasta S/	Compras hasta S/	Cuota mensual S/		Renta: pago a cuenta mensual el que resulte mayor entre un coeficiente o el 1,5 % sobre ingresos y un pago de regularización anual al cierre del ejercicio IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal)
	1	5000	5000	20		
2	8000	8000	50			
Libros obligados a llevar	No		- Registro de compras - Registro de ventas	- Hasta 300 UIT: registro de ventas, registro de compras y libro diario de formato simplificado - Más de 300 UIT de acuerdo al régimen general	- De no superar 300 UIT de ingresos anuales llevan: registro de compras, registro venta y libro diario de formato simplificado - De 300 hasta 500 UIT de ingresos anuales llevan: libro diario, libro mayor, registro de compras, registro de ventas. - Más de 500 hasta 1700 UIT de ingresos anuales llevan: libro de inventarios y balances, libro diario, libro mayor, registro de compras y registro de ventas - Más de 1700 UIT de ingresos anuales llevan: contabilidad completa	
Activos fijos	Hasta S/ 70 000 (no se computan predios ni vehículos)		Hasta Ss/ 126 000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite	Sin límite	
Trabajadores	Sin límite		Máximo 10 por turno (30 trabajadores)	Sin límite	Sin límite	

c) **Obtener la clave SOL en Sunat**

La clave SOL es la contraseña de uso personal que permite realizar operaciones, como: declaraciones pagos y consultas por internet ingresando a www.sunat.gob.pe, y actualización de los datos iniciales ante cualquier modificación o cambio.

No olvides que los tres trámites ante Sunat son gratuitos.



Paso 3: Autorización municipal

Licencia de funcionamiento

La otorga la municipalidad para que operes tu negocio y debes obtenerla antes de realizar las actividades.

Tienes que revisar todos los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad.



RECUERDA:

Consulta en la municipalidad si la actividad que desarrollarás en la zona está permitida para evitar inconvenientes cuando inicies el trámite de obtención de la licencia de funcionamiento.

Paso 4: Autorización sectorial

Algunas actividades de comercio, industria o servicios requieren de una autorización sectorial.

Para obtenerla es necesario realizar el procedimiento previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad competente.

Por ejemplo:

- a) Los casinos deben solicitar la autorización ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- b) Agencias de empleo y empresas de intermediación laboral deben registrarse ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Paso 5: Registro laboral

Es obligatorio formalizar a tus trabajadores siguiendo estos pasos:

a) Registrar a los trabajadores en la planilla electrónica

Debes registrar a tus trabajadores desde el primer día de inicio de la relación laboral de acuerdo a ley.

Actualmente, se usa la planilla electrónica que está compuesta por el T-Registro y el PLAME (planillas y registros administrados por la Sunat).

Es importante recordar que la planilla electrónica sustituye a las planillas de pagos y remuneraciones que eran llevadas en libros.



Además, si eres una micro o pequeña empresa, debes realizar lo siguiente:

- Ingresar a la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).
- Luego, acceder al enlace Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (**REMYPE**) con tu número de RUC y clave SOL.
- Confirmar los datos de la empresa.
- Ingresar los datos de los trabajadores y su modalidad contractual.
- Una vez inscrito, en siete días podrás imprimir tu constancia de inscripción en el REMYPE.

- Si eres un micro o pequeño emprendedor te sugerimos acceder a los siguientes regímenes especiales laborales:

REGÍMENES ESPECIALES LABORALES		
Régimen laboral de la micro y pequeña empresa		
	MICROEMPRESA - MYPE	PEQUEÑA EMPRESA - PYME
¿QUIÉNES PUEDEN INGRESAR A ESTE RÉGIMEN?	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentran las empresas que tengan ventas hasta por 150 UIT anuales. Contar al menos con un trabajador. 	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentran las empresas que superan las 150 UIT, pero no exceden las 1700 UIT en ventas anuales. Contar al menos con un trabajador.
BENEFICIOS LABORALES	Beneficios comunes: <ul style="list-style-type: none"> Remuneración mínima vital. Descanso semanal de 24 horas continuas. Descanso en días feriados no laborales. Jornada laboral máxima de 8 diarias o 48 horas semanales. Descanso vacacional de 15 días continuos por año de trabajo o la reducción hasta 7 días de goce, a través de la venta de vacaciones. Licencias, por salud por ejemplo. Refrigerio (como mínimo 45 minutos). Sistema pensionario (ONP o AFP), aportación obligatoria. Derechos colectivos. 	
	Beneficios específico (microempresa): <ul style="list-style-type: none"> Indemnización por despido arbitrario (10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios. El tope es 90 remuneraciones diarias). Régimen especial de salud semisubsidiado del SIS o EsSalud, a consideración del empleador, facultativa. 	Beneficios específico (pequeña empresa): <ul style="list-style-type: none"> Indemnización por despido arbitrario (20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios. El tope es 120 remuneraciones diarias). CTS, equivalente a 15 remuneraciones diarias por año completo de servicios. Gratificaciones en Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a media remuneración mensual. Asegurados regulares de EsSalud (obligatoria). Participación en utilidades. Seguro de vida y seguro complementario de riesgo.

b) Registro de supervisor o comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el T- Registro:

Si cuentas con trabajadores de quinta categoría, tienes que inscribir en el T- Registro la existencia del comité o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debes considerar lo siguiente:

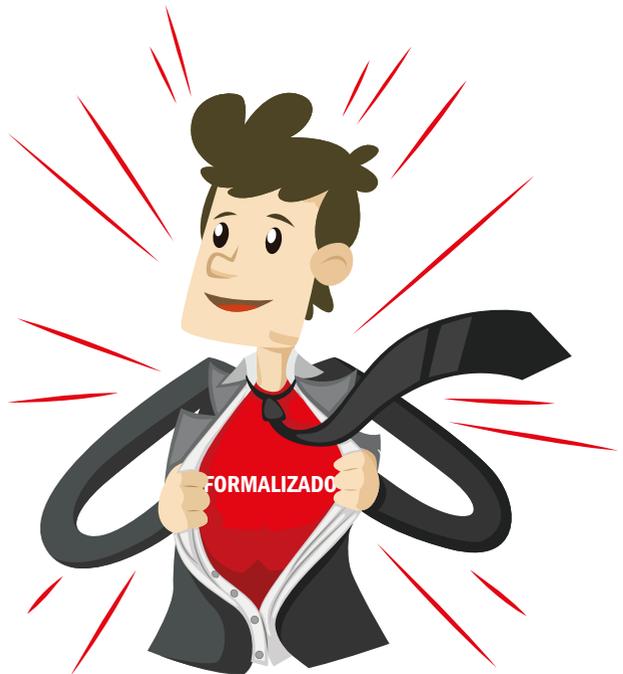
- Si son menos de 20 trabajadores registra a un supervisor
- Si son más de 20 trabajadores registra a un comité de seguridad y salud que está compuesto, como mínimo de la siguiente manera:
 - 2 representantes de los trabajadores
 - 2 representantes de los empleadores
 - Más 2 suplentes por cada tipo de representante

Recuerda registrar a los trabajadores en el T- Registro y elegir entre el SIS o EsSalud (dependiendo del régimen laboral):

Si estos pertenecen al régimen general o al régimen especial de pequeña empresa y aportan a EsSalud, la aportación en estos casos corresponde al 9 % del sueldo total percibido por el trabajador. El costo es asumido por el empleador.

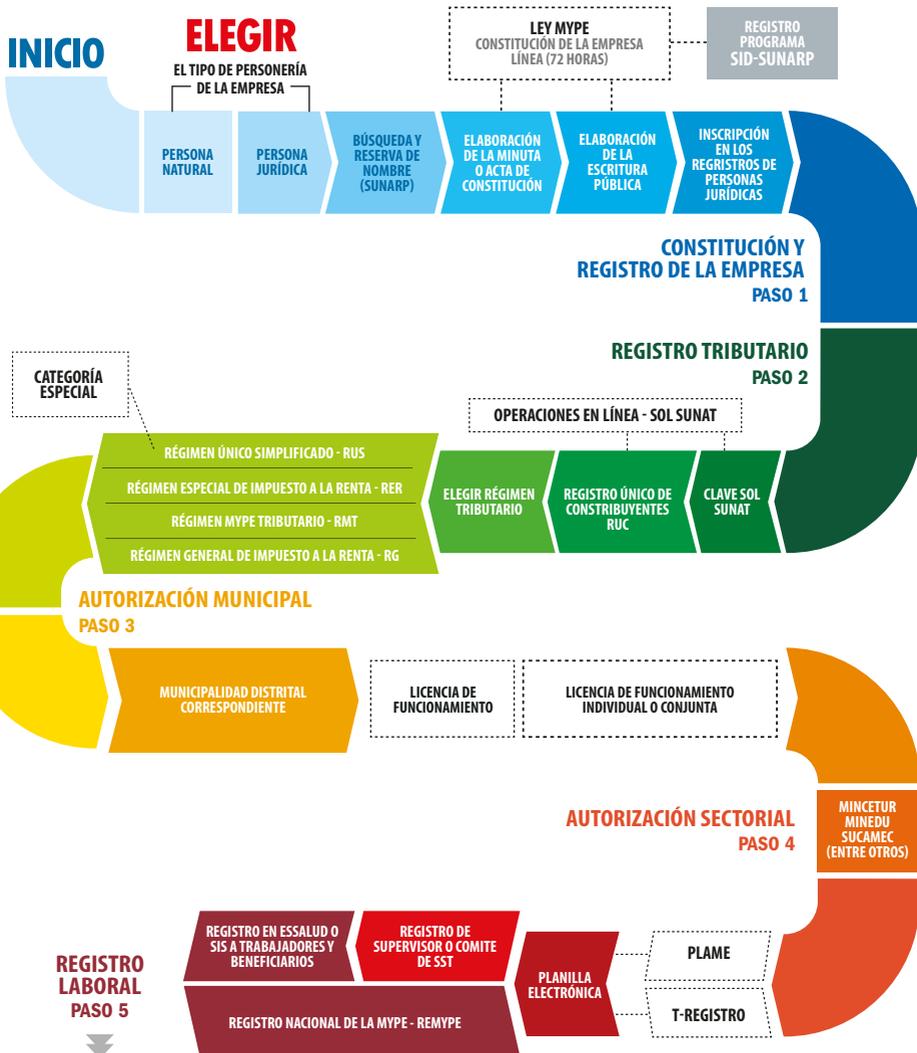
Cuando la empresa pertenece al régimen especial de la microempresa, el empleador podrá aportar al Sistema Integral de Salud (SIS). El monto de la aportación es de S/ 15* mensuales por cada trabajador.

El pago de la contribución y la declaración de trabajadores se efectúan en las entidades bancarias, conforme a la fecha de vencimiento establecida por la Sunat.



(*) Pudiendo ser actualizado por la autoridad competente

RUTA DE LA FORMALIZACIÓN



¡Felicitaciones, te has formalizado!





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



CONSULTA GRATUITA
0 800 1 6872

www.gob.pe/mtpe

Centro Integrado Formaliza Perú
Av. Salaverry 655 (primer piso), Jesús María
Teléfono: 630 60 12

 formalizaperu@trabajo.gob.pe

Editado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Dirección de Capacitación y Difusión Laboral

Dirección: av. Salaverry 655, Jesús María

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2018 - 17677

Se terminó de imprimir en noviembre de 2018

En la empresa: Yacila Changano Carla Patricia

Dirección: jirón Ica n.º 558 int. A

Síguenos en:

